

RESOLUCION DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE Nº 060/90

Sucre, 15 de junio de 1990

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Comunidad de Terapia Ocupacional Sucre, mediante oficio dirigido a este H. Concejo Municipal, solicita autorización para realizar un Bingo en procura de recaudar fondos con destino exclusivo a la infraestructura de dicha institución.

Que, la indicada Comunidad de Terapia, es una Institución que tiene como objetivo fundamental dar ocupación y habilitar al enfermo alcohólico, para su reincorporación y desempeño en la sociedad.

Que, de conformidad con el art, 92 del Reglamento sobre Espectáculos Públicos y otras actividades sociales controladas, el H. Concejo Municipal es la única entidad con potestad para organizar, autorizar, conceder, cancelar normas y establecer los controles necesarios para los funcionamientos de Bingo.

Que, la comunidad de Terapia Ocupacional Sucre, desempeña una ardua labor altruista en favr de nuestra colectividad

POR TANTO;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1ro. AUTORIZAR a la Comunidad de Terapia Ocupacional Sucre (C.T.O.S.), la realización de un Bingo con destino exclusivo a la recaudación de fondos en beneficio de dicha entidad. Debiendo para el efecto darse cumplimiento a disposiciones municipales en vigencia.

Art. 2do.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Peter Salazar Padilla
H.PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Weimar Padilla Cortéz
H.SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL